

La CNMC no avala la subida del precio mensual de la línea fija propuesto por Telefónica

- Telefónica pretendía aumentar el precio mensual de su línea telefónica fija no empaquetada.
- El precio vigente de este servicio es de 17,40 euros mensuales (IVA incluido) y no incluye las llamadas, que deben abonarse aparte.
- La CNMC considera que el incremento de precios propuesto por Telefónica no se alinea con la obligación de asequibilidad a la que está sujeta la telefonía fija por formar parte del servicio universal.

Madrid, 17 de julio de 2025. La CNMC ha concluido que el incremento del precio comunicado por Telefónica para su línea de telefonía fija no empaquetada (línea 1P) no cumple con la obligación de asequibilidad prevista en la [Ley General de Telecomunicaciones \(LGTel\)](#). ([OFMIN/DTSA/003/24](#)).

En octubre de 2024, Telefónica notificó su intención de subir el precio mensual de la línea fija telefónica 1P, cuyo precio vigente es 17,40 (IVA incluido) y no incluye las llamadas. Esta subida aún no se ha aplicado.

¿A quién afectaría esta subida?

Las líneas de telefonía fija 1P tienen una representatividad reducida en el mercado y, además, su número disminuye progresivamente. Sin embargo, la CNMC también constata que los clientes de este servicio presentan unas características que les confieren un perfil particularmente vulnerable:

- Casi el 92 % son mayores de 65 años, y más del 80 % se considera de perfil socioeconómico bajo o medio-bajo.
- De manera mayoritaria, se dedican a las labores del hogar o están jubilados. Residen, además, en zonas rurales y su nivel educativo es básico.

¿Por qué la CNMC rechaza la subida?

Aunque los precios minoristas están liberalizados, Telefónica tiene la condición de operador prestador del servicio universal, pues fue designado como tal por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Esta condición le obliga, entre otras cosas, a ofrecer la línea de telefonía fija en todo el territorio

nacional y a un precio asequible. Conforme a la LGTel, la CNMC es la encargada de supervisar que esta obligación de asequibilidad se cumple.

En cumplimiento esta función, la CNMC ha verificado que:

- La subida de precios no se alinea con la evolución general de los precios de los servicios de comunicaciones, que se han reducido un 7,4 % desde 2013, año de la última subida de la línea de telefonía fija 1P. Desde ese año, la telefonía fija (que se comercializa de forma mayoritaria empaquetada con banda ancha) ha reducido sus precios en un 65 %.
- Además, el segmento de consumidores con menores recursos económicos –donde se sitúan la mayoría de clientes de telefonía fija 1P– se ha beneficiado en mucha menor medida de las reducciones de precios debidas a la competencia de los últimos años.
- El precio actual de la telefonía fija 1P de Telefónica ya es superior al de otros operadores, que ofrecen precios entre 12,95 y 14,60 euros, incluyendo llamadas nacionales.
- La subida comunicada por Telefónica no se justifica por los costes asociados a la prestación del servicio, que se han reducido debido a la generalización del acceso fijo radio como tecnología para prestar la telefonía fija 1P.
- El abono social (reducción del 90 % de la cuota de abono) ha mostrado una efectividad limitada para los clientes de telefonía fija 1P, pues sólo un 4,5 % de los usuarios potencialmente afectados por la subida se benefician de él.

Las circunstancias anteriores llevan a la CNMC a concluir que la subida de precios comunicada **no es compatible con la obligación de asequibilidad** a la que encuentra sujeta en tanto operador prestador del servicio universal. En consecuencia, la CNMC insta a Telefónica a no implementar el incremento de precios comunicado.

Contenido relacionado:

- [OFMIN/DTSA/003/24](#)
- [Nota de prensa](#) (15/01/2025): La CNMC insta a actualizar el servicio universal de telecomunicaciones para garantizar velocidades más altas y mayor transparencia